

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS SISTEMAS CONTRA INTRUSIÓN E INCENDIOS, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA Y SERVICIO ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES EN EL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA (CONTR 2025 646408)

**EXPEDIENTE N.º:** CONTR 2025 646408

**CONTRATO DE:** Servicio, en los términos fijados por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Código CPV:** 79711000-1 - Servicios de vigilancia de sistemas de alarma  
50610000-4 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

### 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

#### 1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el servicio de conexión con la Central Receptora de Alarmas (CRA) de los sistemas contra intrusión e incendios, el mantenimiento de los sistemas de alarma y el servicio ACUDA y custodia de llaves de la sede del archivo de documentos de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, situado actualmente en C/ Profesor Arnold J. Toynbee, nave 5, Polígono Industrial Chinales.

Queda sujeta a este contrato la sede del archivo situada actualmente en la dirección indicada o en la que resulte tras un posible traslado que tenga lugar durante su ejecución. El objeto, alcance y ejecución del contrato se detalla de forma más pormenorizada y concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

#### 1.2.- Alcance del servicio

El adjudicatario prestará el servicio de conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA) 24 horas/365 días al año, de los sistemas contra intrusión e incendios, el mantenimiento de los sistemas de alarma y el servicio ACUDA y custodia de llaves en la sede del archivo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, durante los 12 meses de ejecución del contrato, ajustándose a las condiciones detalladas en el PPT.

Plaza de la Constitución, s/n, 1ª planta  
14071 Córdoba.  
T: 957 001 115  
[info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es)



MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		10/11/2025 09:47:14	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV5Ci6161p6c2X0W18435t9gEQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Respecto a la justificación de la necesidad de atender a la seguridad de los activos bajo la responsabilidad de esta Administración, valga la remisión a la profusa justificación que se contiene en la parte no dispositiva del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

En concreto, el artículo 17.3.b) del Decreto, especifica que la planificación de las actividades para la seguridad interior contra riesgos intencionales incluirá por cada Consejería un Plan de Seguridad Interior.

El Plan de Seguridad Interior Provincial de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba emitido con fecha 12 de Mayo de 2023, recoge una serie de recomendaciones para la sede actual del Archivo Central con el fin de reducir el nivel de riesgo residual determinado tras el análisis efectuado y alcanzando los niveles objetivos de protección definidos, entre las que se encuentran:

- Instalación de un sistema de detección de intrusión en zonas de paso y accesos al activo, los equipos deben cumplir al menos grado de seguridad 2 según UNE-50131.
- Conectar el sistema de detección de intrusión a una Central de Recepción de Alarmas.
- Tener contratado el Servicio de Acuda en el caso que se genere alguna alarma de intrusión en el activo.

Habiéndose dado cumplimiento a la primera de las recomendaciones, se hace necesaria la implementación de las siguientes para así mantener la seguridad de la nave y garantizar su correcto funcionamiento en relación a las tareas administrativas que se llevan a cabo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo.

## 3.- DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no se ha dividido en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo, existiendo una relación directa entre todas las prestaciones propias de este contrato, que mantienen relaciones de complementariedad y exigen su consideración como una unidad funcional. Los servicios de vigilancia, el mantenimiento preventivo de los medios técnicos, la conexión a CRA, y la respuesta ante señales de alarma 24 horas son prestaciones instrumentales que pretenden un mismo fin, esto es la protección de la sede del archivo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.

Cada una de las prestaciones viene a dar cumplimiento a un único objeto, que es la implantación y mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad y en consecuencia, aunque parte de los objetos

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		10/11/2025 09:47:14	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV5Ci6161p6c2X0W18435t9gEQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contractuales pudieran ser susceptibles de prestación independiente, en este contrato las prestaciones se consideran instrumentales para la consecución de su objetivo. Son servicios directamente relacionados con la pretendida seguridad integral del edificio. Resulta patente la vinculación directa entre el servicio de vigilancia y el mantenimiento de medios técnicos de seguridad, aún mas evidente con respecto al servicio de conexión a la central receptora de alarmas.

#### 4.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se trata de un contrato de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con el artículo 159.6 de la mencionada ley, dado que el valor estimado del mismo es inferior a 60.000 euros y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 22 c) de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 221.000 euros.

#### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Importe total (IVA excluido):** 1.283,88 €

**Importe del IVA:** 269,61 €

**Importe total (IVA incluido):** 1.553,49 €

Importe desglosado: Para su determinación se ha considerado el importe abonado en el año anterior por este servicio y se ha procedido a recalcular el precio conforme a los precios actualizados de mercado. Para ello se ha incrementado en un 3 por ciento interanual hasta el 2031 (última anualidad implicada en la ejecución del contrato, incluida la posible prórroga), igual al contemplado entre los años 2024 y 2025 y los años 2025 y 2026 en el *Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026*, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

El importe obtenido conforme a lo anterior, se ha incrementado en un 19% como costes indirectos sobre el total de costes directos (13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial).

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		10/11/2025 09:47:14	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV5Ci6161p6c2X0W18435t9gEQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	2026 (11 meses)	2027 (12 meses)	2028 (12 meses)	2029 (12 meses)	2030 (12 meses)	2031 (1 mes)	TOTAL
CONEXION A CRA (INCENDIOS)	277,59 €	311,90 €	321,26 €	330,90 €	340,83 €	29,25 €	1.611,73 €
CONEXION A CRA (INTRUSIÓN)	390,89 €	439,21 €	452,39 €	465,96 €	479,94 €	41,19 €	2.269,58 €
SERVICIO ACUDA	90,64 €	101,85 €	104,90 €	108,05 €	111,29 €	9,55 €	526,28 €
CUSTODIA DE LLAVES	169,95 €	190,96 €	196,69 €	202,59 €	208,67 €	17,91 €	986,77 €
<b>COSTE TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>929,06 €</b>	<b>1.043,93 €</b>	<b>1.075,24 €</b>	<b>1.107,50 €</b>	<b>1.140,73 €</b>	<b>97,91 €</b>	<b>5.394,37 €</b>
GASTOS GENERALES (13%)	120,78 €	135,71 €	139,78 €	143,98 €	148,29 €	12,73 €	701,27 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	55,74 €	62,64 €	64,51 €	66,45 €	68,44 €	5,87 €	323,66 €
<b>PRECIO TOTAL SIN IVA (60 MESES)</b>							<b>6.419,30 €</b>
COSTE MENSUAL (Total/60)							<b>106,99 €</b>
<b>PRECIO LICITACIÓN SIN IVA (COSTE MENSUAL X 12 MESES)</b>							<b>1.283,88 €</b>
IVA (21%)							269,61 €
<b>PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA (12 MESES)</b>							<b>1.553,49 €</b>

**Valor estimado del contrato:** 6.676,18 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el mismo, que sería la suma de:

- Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).
- Prórroga máxima prevista del contrato por un periodo de hasta 48 meses adicionales (IVA excluido).
- Modificación máxima prevista en el apartado 14 del Anexo I del PCAP (20%).

	VALOR ESTIMADO
<b>PBL (IVA excluido) (6 meses)</b>	1.283,88 €
<b>Prórrogas (hasta 48 meses)</b>	5.135,52 €
<b>Modificación (20% PBL sin IVA)</b>	256,78 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.676,18€</b>

**Anualidades** (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.294,58 €	1400020000 G/12S/22701/14
2027	258,91 €	1400020000 G/12S/22701/14

## 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA PREVISTA DE INICIO.

**Plazo de ejecución:** La duración inicial del contrato es de 12 meses.

**Prórrogas:** Sí, posibilidad de una o varias prórrogas con duración mínima de 1 mes hasta un máximo de 48 meses, no pudiendo ser la duración total del contrato (incluida la ejecución inicial) superior a 60 meses.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		10/11/2025 09:47:14	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV5Ci6161p6c2X0W18435t9gEQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Fecha estimada de inicio:** 01/02/2026 o desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato si dicha fecha fuera posterior a la prevista.

## 7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en virtud del Decreto 374/2022, de 7 de septiembre (BOJA núm. 176, de 13/09/2022) y de las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201 de 19/10/2022).

## 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Córdoba.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Proposición económica (48 puntos)

La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 2. Criterios de calidad (máximo 52 puntos)

2.1.- Tiempo de respuesta y cobertura para la sustitución de equipos y sistemas (detección y alarmas) si resultaran dañados, mientras se procede a la reparación o sustitución de los mismos:

24 horas	0 puntos
18 horas	12 puntos
12 horas	24 puntos

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		10/11/2025 09:47:14	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV5Ci6161p6c2X0W18435t9gEQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2.2.- Tiempo de respuesta para verificación presencial cuando no se haya podido confirmar técnicamente, o desplazamiento al edificio del servicio de custodia de llaves cuando se haya confirmado la alarma:

30 minutos      0 puntos  
20 minutos      7 puntos  
15 minutos      14 puntos

2.3.- Tiempo de actuación del servicio de respuesta por los operadores de la CRA tras la confirmación de la alarma o verificación técnica:

10 minutos      0 puntos  
5 minutos       7 puntos  
1 minuto        14 puntos

#### **10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

No se requiere de acuerdo al artículo 159.6 de la LCSP.

#### **11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De carácter medioambiental: El adjudicatario deberá proceder durante la vigencia del contrato al reciclaje de los productos y materiales que se retiren o sustituyan por otros nuevos durante el plazo de ejecución (central, detectores, pilas, baterías, etc), debiendo realizar el tratamiento de los residuos que se generen conforme a la legislación vigente. En cualquier momento durante la ejecución del contrato, se podrá requerir al contratista que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN CÓRDOBA**

**Fdo.: MARÍA DEL ROCÍO SALAS JIMÉNEZ**

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		10/11/2025 09:47:14	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV5Ci6161p6c2X0W18435t9gEQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	